

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000  
UTM Y APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 3 7 7**

**TALCA, 31 JUL 2013**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la JUNJI Región del Maule, requiere la Contratación del "Servicio de Arriendo de Vehículo tipo SUV para el traslado de Funcionarios Junji, Región del Maule", según Solicitud de Compras Nº86.

2.- Que, el monto destinado a esta licitación, está entre 100 y 1000 UTM.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Arriendo de Vehículo tipo SUV para el traslado de Funcionarios Junji, Región del Maule".

2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO TIPO SUV PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE JUNJI, REGIÓN DEL MAULE."

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro, a participar en el proceso para la contratación del **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO TIPO SUV PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE JUNJI"**.

Este proceso de licitación se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en la Ley Nº19.886 y en su Reglamento.

#### 2. DETALLE DE LA COMPRA

El detalle de la adquisición se encuentra descrito en las Bases Técnicas, que forman parte integrante de la presente licitación.

#### 3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

| ETAPAS                                       | PLAZOS (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en el Sistema de Mercado Público | A más tardar el segundo día después de la total tramitación de la Resolución que autoriza la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cierre Recepción de Ofertas                  | Al menos 10 días, después de la publicación en el sistema de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .<br>El día exacto, será informado en el portal.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Consultas de los Proveedores                 | Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 6 días siguientes.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones       | A más tardar, al día siguiente, a la fecha de cierre de las consultas de los Proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Apertura Electrónica de Ofertas              | A más tardar, el día siguiente al día de cierre de la recepción de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Evaluación de Ofertas                        | Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Adjudicación de la Licitación                | Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Notificación a los proveedores               | La Resolución de adjudicación se publicará en el portal a más tardar al día siguiente hábil de la foliación de la misma y se entenderá notificada a los oferentes, luego de 24 horas transcurridas desde esa publicación. La fecha de adjudicación se podrá modificar en caso de que la etapa de evaluación sufra algún tipo de retraso, de suceder esta situación será comunicada a través del Portal Chile Compras |
| Suscripción del Contrato                     | Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado del modo ya indicado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si una hora antes a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en



el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

#### 4. ACEPTACIÓN DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### 5. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias. Es por esto, que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan adjuntado esta declaración en el portal de Mercado Público (anexo N°1) o tenerla adjuntada en Chileproveedores, antes del cierre de recepción de ofertas.

#### 6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

##### a) Identificación del oferente (Anexo N° 1)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

##### b) Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI. (Fotografías del Vehículo, Descripción, etc.).

##### c) Oferta Económica

El valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) corresponde **al valor unitario neto** por cada kilómetro recorrido, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

##### d) Nómina de Servicios Similares (Anexo N° 2)

Nómina de contratos similares al de la presente licitación (Servicios de Transporte Carga y Descarga) durante los últimos tres años, indicando nombre del contratante, teléfono, fecha del contrato y duración. Debe ser completado en este formato.

#### 7. DE LAS GARANTÍAS

En la presente licitación NO se solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación.

## **8. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases de Licitación, solamente a través del foro electrónico del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y aclaraciones a las bases de licitación se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las bases de licitación.

Las Bases de licitación podrán ser modificados previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicarán dichas modificaciones en el sistema de compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **9. APERTURA DE LA OFERTA**

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6.

## **10. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Situación que está establecida como criterio de evaluación.

## **11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura, el Subdirector de Recursos Financieros, el Asesor legal o quienes ellos designen.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de una comisión de evaluación, la que deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada una de ellas, serán los siguientes.

| CRITERIOS                                                        | PUNTAJES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PONDERACION |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Precio                                                           | La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de forma inversamente proporcional.<br><b>( x kilómetro recorrido)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 50%         |
| Experiencia en el rubro (últimos 5 años)                         | Se evaluará de acuerdo a los siguientes tramos.<br><b>Nota 7</b> , para el oferente que presente 10 o más contratos.<br><b>Nota 5</b> , para el oferente que presente entre 6 y 9 contratos.<br><b>Nota 3</b> , para el oferente que presente entre 3 y 5 contratos<br><b>Nota 1</b> , para el oferente que presente menos de 2 contratos.<br><br><b>Anexo 2</b>                                                     | 15%         |
| Características Técnicas del Servicio                            | Se evaluará con<br><b>Nota 7</b> a la oferta que cumpla o supere con lo mínimo solicitado,<br><b>Nota 4</b> a quien no cumpla con alguna característica solicitada.<br><b>Nota 1</b> a quien no cumpla en más de una característica de acuerdo a lo solicitado.<br><b>No se evaluará a quien no informe de las características técnicas del servicio y no se adjudicará a quien obtenga nota 1 en este criterio.</b> | 30%         |
| Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta | Se evaluará con:<br><b>Nota 7</b> a la propuesta que presente todos los antecedentes dentro del plazo de recepción de ofertas.<br><b>Nota 4</b> a la propuesta que presente uno o más antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas.<br><b>Nota 1</b> a la propuesta que no presente la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado.                                               | 5%          |

No serán adjudicadas aquellas ofertas que obtengan nota 1 en cualquiera de los criterios de evaluación.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor nota en las características técnicas del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido la mayor ponderación entre las características técnicas y la experiencia en el rubro.

**12. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes y/o bien, el presupuesto disponible no alcance a financiar el costo que significa la oferta que logra el mayor puntaje en la evaluación respectiva.

La Sección de Recursos Físicos a través de la Unidad de Compras emitirá la respectiva orden de compra por parte de la JUNJI, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 horas.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico [paherreran@junji.cl](mailto:paherreran@junji.cl) a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

### **13. DE LA NOTIFICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.

### **14.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES**

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se suscribirá un contrato de ejecución del servicio con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Recursos Financieros, ubicada en calle 1 Norte N° 963, Of. 301, Talca, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional del Maule de JUNJI, ubicada ahí mismo, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación del servicio de traslado de funcionarios de Junji, Región del Maule"**.

**Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.**

## **15. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el registro de Chile proveedores y que los antecedentes se encuentren subidos al portal. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

## **16. DEL CONTRATO**

Se suscribirá un contrato de ejecución de Servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de Recursos Físicos, ubicada en la calle 1 Norte N° 963, Talca.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.**

## **17. PAGO**

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme del servicio.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca.

El contratista al momento de solicitar el pago del servicio prestado en cada mes, deberá acompañar las planillas de pago de las cotizaciones correspondientes, que acrediten el pago de las cotizaciones previsionales.

## **18. MULTAS**

En caso de atraso o no cumplimiento en la ejecución del servicio, es decir, cuando el transporte requerido no se presenta o cuando no se presenta a la hora requerida, esto, no nos permite llevar a cabo la tarea planificada, por lo cual, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2.5% del valor neto facturado para el mes en el que se produjo la falta.

Cuando las faltas superen 3 dentro de un mismo mes se procederá a poner término al contrato.



## **19. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo del Encargado de la sección de Cobertura de Junji, Región del Maule.

La contraparte técnica será la responsable de otorgar recepción conforme del servicio solicitado, documento necesario para cursar el pago.

## **20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.6. Por no existir disponibilidad presupuestaria. En este evento, el término del contrato se producirá ipso facto al vencimiento del año en que exista disponibilidad presupuestaria y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al adjudicatario, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

## **21. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término de la relación contractual (recepción conforme de los servicios prestados), la contraparte técnica será la encargada de evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el proveedor. Esta evaluación será ingresada al portal de Mercado Público, por la unidad de compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845, del 24 de Agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## **22. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y quienes participen en la prestación del Servicio ARRIENDO DE VEHICULO TIPO SUV PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE JUNJI, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo un acuerdo de confidencialidad, el cual estará estipulado en el Contrato (Anexo N°4).

## **23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.



**24. FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

**25. ANEXOS**

Anexo N°1, Identificación del Oferente

Anexo N°2, Nómina de Contratos Similares

Anexo N°3, Declaración Jurada

Anexo N°4, Acuerdo de Confidencialidad

**ANEXO 1**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social:

\_\_\_\_\_

Rut del Oferente:

\_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax:

\_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal:

\_\_\_\_\_

Rut del Representante legal:

\_\_\_\_\_

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

| Nombre Contratante | Teléfono | Nombre del Contrato | Monto del Contrato (sin IVA) | Fecha de término Ejecución |
|--------------------|----------|---------------------|------------------------------|----------------------------|
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |
|                    |          |                     |                              |                            |

ANEXO 3

Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y artículo 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.**



"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal

#### ANEXO N° 4

##### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Talca, a \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don (ña) \_\_\_\_\_, Chileno, (Profesión), Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxxxx-x, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI, Cédula Nacional de Identidad N°10.702.368-2, ambas domiciliadas en calle 1 norte #963 oficina 301, comuna de Talca, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

##### **PRIMERO: OBJETO.**

En el marco de la contratación del servicio de Arriendo de vehículo tipo SUV para el traslado de funcionarios de JUNJI, Región del Maule, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control del servicio enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

##### **SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### **TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto - indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

### **CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**A)** Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.



En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**B)** Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

**QUINTO: CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

**SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

**OCTAVO: DURACIÓN.**

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

**NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

**DECIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.



**PERSONERÍAS:**

La personería de doña **MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/184 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**MARÍA ANDREA OBRADOR  
RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES**

**BASES TÉCNICAS**

**"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO TIPO SUV PARA EL TRASLADO DE  
FUNCIONARIOS DE JUNJI, REGIÓN DEL MAULE."**

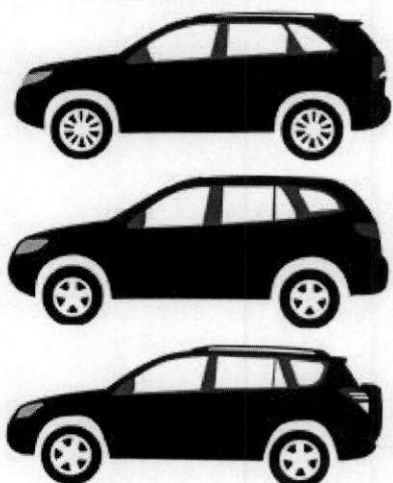
**I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de Arriendo de vehículo tipo SUV para trasladar funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule.

**II. SERVICIO ESPERADO**

Arriendo de Vehículo tipo SUV por kilómetro recorrido, incluido conductor, combustible, pago de peajes, estacionamientos y en general todo gasto que se genere en el desarrollo del servicio prestado.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

| Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                   | Tipo de Carrocería del Vehículo solicitado                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Vehículo tipo SUV</li><li>• Tracción 4 x 2 o superior</li><li>• Año del Vehículo no anterior al 2010</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Seguro adicional al obligatorio.</li><li>• Disponibilidad Inmediata.</li></ul> |  |

Además de lo ya mencionado en el punto II serán de cargo del oferente las mantenciones y reparaciones del vehículo, junto con el pago de remuneraciones y leyes sociales relacionadas con el chofer. En relación a lo anterior será responsabilidad del oferente el proveer un vehículo que cuente con todas las mantenciones al día.

El vehículo deberá contar con toda la documentación al día para transitar y trasladar personas, además de estar en óptimas condiciones de seguridad y con una correcta limpieza. Asimismo el chofer deberá contar con documentación al día que le permita conducir de acuerdo a las reglamentaciones existentes.

El servicio no puede ser discontinuado, en el caso de que el vehículo se encuentre en reparación o exista alguna causa que impida su funcionamiento, el oferente deberá reemplazarlo por otro de similares características. Caso similar será cuando se encuentre prestando servicio y este quede en "panne", aquí el vehículo de reemplazo deberá llegar en un plazo inferior al doble del tiempo estimado en llegar a dicha localización.

El conductor del vehículo deberá contar con teléfono celular que permita una coordinación más expedita y en terreno con él.

Como los pagos se basarán en los kilómetros recorridos deberá contar con un talonario para entregar diariamente este registro.

La disponibilidad horaria aproximada será de 8:00 a 22:00 Horas, teniendo disponibilidad del vehículo para todos los días, ocupándose al menos tres veces a la semana.

En la oferta deberá incluir fotos tanto del exterior como interior del vehículo ofertado.

El oferente deberá tener especial preocupación por la idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio, pudiendo Junji rechazar y requerir el reemplazo de él o los conductores que estime no sean compatibles con las necesidades del servicio.

La institución no se hará responsable del pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.

El contrato regirá desde su adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 2013, el cual, podrá ser extendido por JUNJI en cuanto la institución así lo requiera.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
RVL/PHF-ESA/MVA/PSG/phn

**DISTRIBUCION:**

- Sub. Departamento Rec. Financieros
- Sección de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes